

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Oficio:	123
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00432 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CECILIA CRUZ BUITRAGO
Demandado:	FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA
Decisión:	Ordena oficiar.

SEÑORES

1. FONDO NACIONAL DEL AHORRO
2. CECILIA CRUZ BUITRAGO Cecilia-cruz71@hotmail.com
3. CATALINA DEL PILAR CARDOZO ARANGO catalinacardozo@gmail.com

Cordial saludo,

Comunico que en el proceso de la referencia mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarle para que dicha entidad certifique el saldo actual del crédito de vivienda que tiene el señor FERNANDO LEÓN SERNA MONTOYA con C.C. N°3.655.987, en esta entidad, que se encuentra garantizado con hipoteca que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N.º 001-1138154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

Se concede el término de CINCO DÍAS para emitir la respuesta solicitada.

Sírvase proceder de conformidad con lo solicitado, favor remitir respuesta a la dirección j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo cecilia-cruz71@hotmail.com, catalinacardozo@gmail.com

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio y se anexan los datos del solicitante para los efectos pertinentes:

Abogada solicitante: CATALINA DEL PILAR CARDOZO ARANGO
catalinacardozo@gmail.com

Celular: 3006538278

Atentamente,

LUIZA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto:	196
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00432 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	CECILIA CRUZ BUITRAGO
Demandado:	FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA
Decisión:	Aplaza audiencia y fija fecha de inventarios y avalúos para el: viernes 22 de abril de 2022 a partir de las 9:00 A.M.

En el proceso de la referencia una vez verificados los documentos que se aportaron con el escrito de la demanda, como inventarios y avalúos, encuentra esta Agencia Judicial, que la parte demandante enuncia que existe un pasivo referente al crédito de vivienda que se tiene con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, solicitando se oficie a dicha entidad, toda vez que esta clase de información se encuentra sometida a reserva y solo el titular, el demandado, el señor FERNANDO LEÓN SIERRA MONTOYA o una autoridad judicial pueden solicitar la prueba para verificar a la fecha cuánto se adeuda, pasando por alto esta Dependencia Judicial haber decretado esta prueba en el auto anterior, siendo necesaria esta información para poder llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de trata el art 501 del C.G.P.

Así las cosas, toda vez que no se cuenta con el tiempo suficiente para obtener la información solicitada y tenerla en cuenta dentro de la diligencia de inventarios y avalúos ya fijada, esta Judicatura encuentra necesario **APLAZAR** la audiencia que está programada para el próximo martes 15 de febrero de 2022 , **ORDENANDO** oficiar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que dicha certifique el saldo actual del crédito de vivienda que tiene el señor FERNANDO LEÓN SERNA MONTOYA con C.C. N°3.655.987, en esta entidad, que se encuentra garantizado con hipoteca que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.º 001-1138154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y **FIJANDO NUEVA FECHA para audiencia para el próximo viernes 22 de abril de 2022 a las 09.00AM**, para llevar a cabo la audiencia en las condiciones que se habían indicado en auto anterior, fecha en la cual se debe tener dentro del proceso la información aquí requerida, con el fin de poder inventariar los pasivos de la sociedad patrimonial.

Para obtener la información aquí requerida, se remitirá por el despacho directamente el oficio a la entidad, con copia a la parte demandante y su apoderada, quien deberá realizar directamente todas las gestiones pertinentes, para que la información solicitada repose dentro del expediente antes de la nueva fecha de inventarios y avalúos, no

obstante, en el oficio se adjuntarán los datos de la parte demandante para el conocimiento de la entidad.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el próximo martes 15 de febrero de 2022 a las 09:00 A.M.

SEGUNDO: ORDENAR OFICIAR al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en las condiciones en que lo solicita la parte demandante, y se concede el término de CINCO DÍAS para emitir la respuesta solicitada.

TERCERO: FIJAR NUEVA FECHA para audiencia DE INVENTARIOS Y AVALÚOS para el **próximo viernes 22 de abril de 2022 a las 09:00am**, para llevar a cabo la audiencia en las condiciones que se habían indicado en auto anterior, fecha en la cual se debe tener dentro del proceso la información aquí requerida, con el fin de poder inventariar los pasivos de la sociedad patrimonial, y se insta a los apoderados de las partes para que presenten los inventarios cinco días antes de su celebración, para facilitar la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ